



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-40-03-016-2019-00782

ASUNTO: Ordena desglose

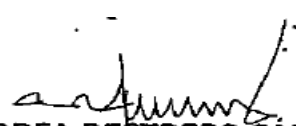
De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena el desglose del contrato de garantía mobiliaria, tarjeta de propiedad y de inicio y ejecución de garantía mobiliaria que reposan en el expediente.

En consecuencia, se procede a realizar la respectiva constancia de desglose únicamente frente al contrato de garantía mobiliaria pues los otros documentos no contienen obligaciones a cargo de la accionada y podrán ser retirados sin más formalidades llevando únicamente copia de ellos al momento del retiro. Lo anterior de conformidad con el Art. 116 del C.G del P.

Para efectos de retirar el correspondiente documento es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al siguiente número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Así mismo, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio en donde además podrá solicitar las piezas procesales que requiera.

En ese caso, ejecutoriada esta providencia deberá comunicarse con el despacho para efectos de asignarle la correspondiente cita y retirar los documentos.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 93

Hoy 9 de septiembre de 2020 _____ a las
8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

